

Concepo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en veinte y tres dias del mes de Septiembre del año de mil ochocientos y diez se puntaron á Concepo los s^{res} Justicia y Regim^{to} de ella en la Sala que acostumbra, á saber: el Sr Dⁿ Bart^{me} Mateos Cab.^{ro} de la Orden de Santiago, Regidor preeminente de esta d^{ha}. ciudad, que como tal regenta en este caso la R.^a jurisdiccion por ocupacion de los s^{res} Correg.^{or} y los s^{res} Dⁿ Josef Gomez Manzanera Dⁿ Pedro Mendiuna Dⁿ Juan Maxiano Poyatos, Dⁿ Valentin Berlinguero, Dⁿ Josef de Vreza y Ceratta, Dⁿ Antonio Martin, Dⁿ Juan Fernandez Valera, Dⁿ Lucas Moralej, Dⁿ Agustin Manzanera, Dⁿ Christoval Carranco, Dⁿ Josef Alexander Mendiuna, Regidores y Dⁿ Juan Josef Montalvan Procurador Sindico General

Guardia del prat.

Mediante á que este Ayuntamiento acaba de experimentar de parte de la tropa que está de guardia en la lonja de estas casas comitoriales igual de cargo al que recibió el dia diez y seis de Agosto, próximos, sin embargo de la oferta que le hizo el Brigadier y Comand^{te} de las armas que por entonces era Dⁿ Manuel Ladron de Guevara Acordó se pare officio al Mariscal de Campo Dⁿ Manuel Freyre, Comand^{te} de las tropas de caballeria que se hallan en esta ciudad; poniendolo en su noticia á fin de que prevenga á los Comand^{tes} de d^{ha}. guardia no impidan con los caballos de ella el paso de la puerta prat. de d^{has}. casas y tengan la lonja con la limpieza debida

Con lo que se concluyó este cab.^{do} q. firman el s.^{or} Reg.^{te} y do. de los s.^{res} Reg.^{res} concur.^{tes} de q. yo el Ex.^{mo} don J. Mateos

Mateos


